**Convocatoria 2018 para contratos predoctorales PFIS de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objeto** | Financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral.  Con los contratos PFIS se pretende:  a) Promover el inicio de la carrera profesional mediante la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.  b) Incentivar la participación del personal investigador que desempeña actividades asistenciales en el SNS.  c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población a través de actividades de transferencia, enmarcadas dentro de un proyecto específico y novedoso. |
| **Beneficiarios** | Centros en los que desarrollen su actividad los investigadores que obtuvieron financiación como investigadores principales de proyectos individuales o coordinadores de proyectos coordinados o multicéntricos en la convocatoria 2018 de la AES dentro de la modalidad de Proyectos de investigación en salud. En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo uno de ellos podrá presentar un candidato para el proyecto. |
| **Requisitos de los Directores de Tesis y grupos de investigación** | 1. Los investigadores principales únicamente podrán concurrir a esta convocatoria como jefes de grupo 2. Cada jefe de grupo podrá presentar como máximo un candidato para la realización de su tesis doctoral. 3. Sólo se podrá presentar un candidato por grupo. |
| **Plazo de presentación de solicitudes** | 5 de marzo a 9 de abril de 2019 a las 15 horas. |
| **Plazo interno en la UAM** | Antes del 3 de abril de 2019 |
| **Características de los contratos** | * Las ayudas concedidas tendrán una duración máxima de cuatro años, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa de doctorado, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo, suscritos entre el investigador predoctoral en formación y la entidad beneficiaria. * Cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la misma. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. * Los contratos laborales serán a jornada completa. * La dotación económica será de 20.600 euros anuales, en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos preferentemente en 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria. * Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato de trabajo por parte del personal contratado. * Los contratados podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 60 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y siempre que las tareas docentes no desvirtúen la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de la actuación. * El personal contratado podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D+I y de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas no impliquen la formalización de contratos de trabajo. |
| **Nº máximo de solicitudes** | La UAM podrá presentar un máximo de tres solicitudes de las cuales se le podrán conceder un máximo de una solicitud. |
| **Requisitos de los candidatos** | * Los candidatos deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2019-2020, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones. * No podrán concurrir a la presente actuación quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:   a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.  b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.  c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.   * En el caso de que el candidato seleccionado hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años. |
| **Documentación a presentar** | Formulario normalizado de solicitud al que se debe adjuntar:  a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.  b) Documento que acredite la matriculación, admisión o preadmisión en un programa de doctorado por una universidad española, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.  c) Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones (licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado y, en su caso, máster), que le permiten el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.  d) Declaración responsable, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.  e) Currículum Vitae Abreviado (CVA) generado de forma automática desde el editor CVN (http://cvn.fecyt.es/editor) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado (en adelante CVN) de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe de grupo y del candidato.  f) Memoria de la propuesta empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.  h) En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (en adelante, FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSSSI, la confirmación de este dato. |
| **Forma de presentación de solicitudes** | La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica https://sede.isciii.gob.es, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, conectada con el registro electrónico del ISCIII |